

Habiendo transcurrido el plazo concedido para efectuar reclamaciones y, de conformidad con lo dispuesto en la norma III.12 de la convocatoria,

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la referida oposición, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 6 de abril de 1976.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

15183 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado para su provisión la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarla para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959, y 2142/1967, de 19 de agosto.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 3.º, 13, del Decreto de 19 de agosto.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del 28»), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Director general, Eduardo Zorita Tomillo.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

MINISTERIO DE TRABAJO

15184 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca oposición y demás pruebas selectivas para cubrir plazas del Grupo C, «Ayudantes de Colegio», de la Escala Docente de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: Al amparo de la autorización conferida en la Orden ministerial de 21 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 26).

Esta Dirección General de Servicios Sociales-Jefatura del de Universidades Laborales convoca oposición y demás pruebas selectivas para ingreso en el Grupo C, «Ayudantes de Colegio», de la Escala Docente de Universidades, a fin de cubrir 154 plazas.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos de los aspirantes

1. Podrá tomar parte en las presentes pruebas selectivas el personal contratado en régimen de dedicación normal e interino de Universidades Laborales que, conforme a la Orden ministerial de 21 de mayo de 1976, estuviese prestando servicios con anterioridad al 1 de septiembre de 1975 y siga prestando los sin interrupción el día 26 de mayo de 1976.

2. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 15 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

2.2. Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.3. Para los eclesiásticos, haber obtenido, conforme al vigente Concordato, licencia o autorización del Ordinario.

2.4. Ostentar nombramiento de interino o contrato administrativo de colaboración temporal en orden al desempeño de puesto de Ayudante de Colegio.

2.5. Poseer titulación de Bachiller Superior o equiparado.

II. Obligaciones y derechos de los aspirantes seleccionados; solicitud y documentación complementaria y requisitos de presentación; listas de admitidos y excluidos

3. Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto al respecto en los apartados 1 y 4 a 8, inclusivos, de la aprobada por Resolución de esta Dirección General de 4 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 7), para los Grupos A, B y C, «Maestros de Taller», de la Escala Docente de Universidades Laborales.

III. Tribunal calificador

4. Estará presidido por un Rector de Universidades Laborales o Director de uno de sus Centros y formarán parte del mismo un Profesor numerario de Facultad Universitaria o de Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B., un Jefe de Gabinete Psicotécnico, un Profesor del Grupo A de la Escala Docente y dos Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales, uno de los cuales actuará de Secretario. Podrán nombrarse miembros suplentes del Tribunal.

IV. Pruebas de la oposición

5. La oposición consistirá en la práctica de las pruebas siguientes:

5.1. Primera, de carácter teórico.—Consistirá en el desarrollo escrito de un tema elegido por el opositor entre dos extraídos al azar del temario de la oposición, que se halla a disposición de los interesados en la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, en éstas y en sus Centros.

El ejercicio será posteriormente leído por el opositor ante el Tribunal, siendo el tiempo de su realización tres horas.

5.2. Segunda, de carácter práctico.—Consistirá, en la primera de sus partes, en la redacción mecanografiada, durante una hora, de un escrito de carácter habitual en el Internado de Universidades Laborales.

La segunda parte de esta prueba, que se realizará separadamente de la anterior, consistirá en la resolución por escrito y durante un máximo de tres horas, sin utilización de bibliografía, de un caso práctico de entre cuatro propuestos por el Tribunal, directamente relacionados con cada una de las áreas propias de la función educadora de los Ayudantes de Colegio: Funcionamiento de los Colegios de Universidades Laborales, desarrollo de actividades de formación humana, participación o representación estudiantil y orientación de los alumnos. Una vez realizada esta parte será leída ante el Tribunal.

5.3. Tercera, de valoración profesional.—El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmentemente, figuren en el «currículum» presentado por el interesado (años de servicios prestados en Universidades Laborales; superación final de las pruebas de oposición anterior para Ayudantes de Colegio; servicios especiales prestados en internado de Universidades Laborales; condición de antiguo alumno de las mismas o de Educador en Colegios Menores o similares; títulos académicos distintos del alegado para participar en la oposición; cursos de perfeccionamiento docente; etc.), a los que se obtuviesen en relación a los servicios prestados en el Sistema de Universidades Laborales en cuanto a dedicación, rendimiento, actualización de conocimientos y participación en actividades educativas de orden general, así como a los que figuren en su expediente personal en cuanto a servicios y actividades del opositor.

6. Será de aplicación a esta convocatoria lo dispuesto para el desarrollo de las pruebas de la oposición en los apartados 17 a 24 de la aprobada por Resolución de esta Dirección General, ya citada, de 4 de junio de 1976.

V. Propuesta de nombramiento en prácticas; documentación a presentar por los aspirantes propuestos; anulación de propuestas y renuncia de los interesados

7. Será de aplicación lo dispuesto al respecto en los apartados 25 a 27 de la convocatoria, anteriormente citada, de 4 de junio de 1976.

VI. Realización del periodo de prácticas y curso de formación; disposiciones finales

8. Una vez presentada la documentación preceptiva, quienes superasen la oposición realizarán un periodo de prácticas, de duración igual a un curso académico completo, cuya fecha de comienzo será fijada por esta Dirección General. Los funcionarios en prácticas, dejando a salvo las necesidades funcionales del Sistema de Universidades Laborales, seguirán prestando sus servicios provisionalmente en las plazas que estuvieran ocupando en el momento de celebración de las pruebas.

9. Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en los apartados 8 a 10 y 12 a 14, inclusivos, de la aprobada por Resolución de esta Dirección General de 23 de junio de 1976,

relativa al personal de plantilla de Universidades Laborales que concurra a pruebas selectivas para acceso a los Grupos A, B y C, «Maestros de Taller», de la Escala Docente de Universidades Laborales.

10. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos a los opositores y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas, introduciendo las rectificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Orden, ya citada, de 21 de mayo de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Director general, Pascual Calderón.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

15185 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción del Trabajo por la que se fijan lugar, día y hora para la celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los opositores y fecha para la práctica del primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción del Trabajo, nombrado por Orden de 30 de junio y de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden de 21 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero), por la que se convocaron dichas oposiciones, ha acordado el sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación de los mismos, se celebre en la Sala de Audiencia del Tribunal Central de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27, el próximo día 7 de septiembre, a las once y media de la mañana.

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 8 de octubre de 1976, en el lugar y hora que se anunciará oportunamente.

Madrid, 19 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal, José Arconada Soto.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Manuel Alonso Olea.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

15186 *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se convoca concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros del Ministerio de la Vivienda.*

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas en el Cuerpo de Ingenieros del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con la Ley de 20 de diciembre de 1952 y la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado su provisión a través de concurso-oposición libre de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Mediante el citado concurso-oposición se cubrirán cuatro plazas vacantes en la actualidad más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.1.1. Características de las plazas.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 1.º de la Ley 68/1959, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), las cuatro plazas convocadas corresponderán a las siguientes especialidades: Una a Ingenieros Industriales, una a Ingenieros Agrónomos y dos a Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Todas las vacantes a cubrir pertenecen a los Servicios Centrales de este Departamento.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Primer ejercicio.—Se realizará en las fases que a continuación se detallan:

Primera fase: Los opositores desarrollarán un tema urbanístico con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo el ejercicio. Este se efectuará en una sola sesión, con una duración máxima de seis horas.

Segunda fase: Se verificará públicamente, y en ella cada opositor durante el tiempo de una hora, como máximo, hará una exposición oral sobre el criterio, fundamentos y orientaciones seguidos para el desarrollo del tema realizado en la primera fase de este ejercicio, y describirá la solución proyectada, contestando en su caso, a las preguntas que le dirija el Tribunal.

b) Segundo ejercicio. — Se realizará igualmente en dos fases:

Primera fase: Los opositores desarrollarán el anteproyecto de un elemento señalado por el Tribunal entre los concebidos por el opositor en el conjunto del primer ejercicio. Esta prueba se verificará durante cinco sesiones en días consecutivos, con una duración total máxima de treinta horas, distribuidas según determinación del Tribunal.

Segunda fase: Se verificará públicamente, y en ella cada opositor expondrá oralmente, en el período máximo de una hora, el criterio seguido y demás circunstancias sobre las que fundamente su proyecto, contestando, en su caso, a las preguntas que le formule el Tribunal.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario que figura como anexo a esta convocatoria.

Se dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio.

Los opositores darán lectura a sus ejercicios en sesión pública.

d) Cuarto ejercicio.—Idiomas: Comprenderá la traducción sin diccionario de un texto técnico en el idioma francés o inglés elegido por el opositor, durante el tiempo máximo de dos horas.

Para la mejor valoración de este ejercicio, el Tribunal podrá valerse de las colaboraciones especializadas que estime precisas.

e) Méritos.—Pueden ser alegados como tales los siguientes:

- Título de Doctor Ingeniero.
- Plazas obtenidas anteriormente en la Administración Central, Local o Institucional, por oposición o concurso.
- Años de ejercicio profesional.
- Publicaciones o asistencia a Congresos o Seminarios de estudios urbanísticos.
- Trabajos realizados en materia urbanística.
- Becas obtenidas para estudios de su especialidad.
- Otros méritos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero, correspondiente a alguna de las especialidades indicadas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido éste cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el párrafo f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda. A la misma se acompañará prueba documental de los méritos que se aleguen, en su caso.